



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 30 SET. 2020

Ejecutivo N° 2019-02028

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante (fl.71) y de la revisión a la providencia del 8 de septiembre de 2020 (fl.70), se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en el numeral 1° en razón a que el valor corresponde a \$17.837.802.00 y no como allí se indicó.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

Corregir el numeral 1° del mandamiento de pago del 8 de septiembre de 2020, así;

1. Por la suma de \$17.837.802.00, correspondientes al capital insoluto representado en el pagaré base de la ejecución.

En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No. 2 del	11 OCT 2020
Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaría	

RT.

ONE



THE END